

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 156-2021-MPSM

Tarapoto, 06 de diciembre de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes, 03 de diciembre de 2021, se debatió el **Dictamen N° 033-2021-COEP-MPSM**, que remite el proyecto de Proyecto de Ordenanza Municipal que Modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos - Tupa de la Municipalidad Provincial de San Martín; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día viernes, 03 de diciembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Arq. Tedy Del Águila Gronerth y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Arbel Dávila Rivera, Liz del Águila Beteta de Paredes y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el **Dictamen**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme al artículo 38º, incisos 38.1 y 38.5, de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, las modificaciones del Texto Único de Procedimientos Administrativos, que impliquen la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se deberá aprobar mediante Ordenanza Municipal, caso contrario su aprobación se realizará mediante Decreto de Alcaldía.

En ese sentido, y según la referencia b), en el presente caso, se procederá a la incorporación de procedimientos administrativos al TUPA, por lo que, teniendo en cuenta la normativa señalada en el párrafo anterior, corresponde modificar el TUPA mediante Ordenanza, la misma que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, compete su aprobación al Concejo Municipal.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes, 03 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por UNANIMIDAD, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º. – APROBAR, la ordenanza municipal que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
ALCALDE

C.c
AL;
GM;
GPP:
SG;
OIS;
OII y
Archivo